



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 NOV 2021

VISTO:

La solicitud de convalidación del título de “Filósofa” presentada por la ciudadana colombiana Carmen Cecilia Urquijo Angarita, que obra en EXP-S01: 0001404/2018 – UNCA –, y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se encuadra en la Resolución 3720-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación sobre “Procedimiento unificado para la convalidación de títulos universitarios”, que cuenta con la adhesión de la Universidad Nacional de Catamarca por Resolución C.S. N° 037/2019;

Que la Srta. Carmen Cecilia Urquijo Angarita presenta su título de Filósofa expedido por la Universidad Industrial de Santander, república de Colombia;

Que la Resolución FH N° 199/2021 designa a los integrantes de la Comisión de Expertos para la evaluación del título presentado;

Que, la Comisión Evaluadora dictamina: “El título de Filósofa presentado..., es razonablemente equivalente al título de Licenciado/a en Filosofía”;

Que asimismo señalan que “para otorgar convalidación de título consideramos el campo disciplinar y no el campo pedagógico-didáctico, establecido en el plan de estudio de nuestro Profesorado en Filosofía....consideramos como un conjunto con el plan del Profesorado al ciclo complementario de Licenciatura en Filosofía para arribar a tal Conclusión”;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, prestando su acuerdo a lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 26/10/2021)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR el título de “Filósofa” presentado por la Srta. Carmen Cecilia Urquijo Angarita, C.C. N° 63.298.201, con el de **Licenciada en Filosofía** que otorga esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones al H. Consejo Superior de la UNCA para su consideración y continuidad del trámite.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

s.b.a.

001


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Lic. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.